



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004

Lima, 13 MAR 2012

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en consecuencia, las municipalidades ejercen competencia para la organización del servicio público de seguridad ciudadana con el objeto de garantizar la integridad de los ciudadanos que residen o transitan en sus circunscripciones;

Que, dentro del régimen especial regulado para la Provincia de Lima en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se confirió al Concejo Metropolitano competencias exclusivas para crear, normar, dirigir y controlar el Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana, bajo cuya competencia se aprobó la Ordenanza N° 638, que crea el Serenazgo Metropolitano de Lima (SEMEL);

Que el literal h) del artículo 4° de la Ordenanza N° 638, confiere facultades a la Alcaldía Metropolitana para asignarle a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto del Serenazgo Metropolitano, otras funciones propias de su naturaleza y a través de la segunda disposición final y transitoria se faculta también al órgano de gobierno para reglamentar las disposiciones de la referida ordenanza;

Que mediante Informe N° 016-2012-MML-GSGC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha propuesto la creación de la Escuela Metropolitana de Seguridad Ciudadana y Serenazgo como un centro de formación, capacitación, preparación y entrenamiento especializado en seguridad ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, orientado a formar, capacitar, preparar y entrenar a funcionarios y servidores que laboran en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y serenazgo de éste municipio y de las distintas municipalidades distritales, así como a los ciudadanos que tengan la condición de ingresantes o alumnos de la referida escuela; la misma que estaría a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planificación con Informe N° 037-2012-MML-GP-SDI, tomando como sustento la propuesta de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ha determinado que la conformación de dicha Escuela en una primera etapa se desarrolle como un proyecto dentro del ámbito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, toda vez que en el marco del Plan Estratégico Institucional elaborado para el período 2011-2014, dicho órgano tiene previsto como Objetivo Estratégico General en el rubro de Convivencia y Seguridad, implementar un Sistema Metropolitano de Desarrollo de Capacidades, Acreditación y Registro de Serenos con enfoque de derechos y género a fin de mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para todos y todas;

Que, siendo viable la propuesta de la Gerencia de Planificación, considerando las facultades conferidas por el Concejo Metropolitano a través de la Ordenanza N° 638 y siendo necesario

004

establecer mecanismos que permitan una profesionalización de la seguridad ciudadana a fin de brindar a la ciudadanía un servicio de calidad que constituya una verdadera herramienta de lucha contra la delincuencia, resulta necesario constituir el Proyecto Especial "Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo - CEMFOCAS", cuyo propósito será afianzar y estandarizar una oferta de conocimientos y habilidades contenidas en programas curriculares integrales, vinculados con la seguridad ciudadana y convivencia urbana teniendo como referente el perfil laboral de un miembro del Serenazgo de Lima Metropolitana;

Que el funcionamiento del citado proyecto contribuirá a la profesionalización y al desarrollo de capacidades de los ciudadanos que integran el serenazgo en Lima Metropolitana; constituyéndose bajo el enfoque de Marco Lógico, el cual es un conjunto de buenas prácticas aceptadas a nivel internacional que brindan mayores probabilidades de éxito al proyecto, dándose así cumplimiento a los objetivos establecidos por la presente gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N°812 y las facultades conferidas en la Ordenanza N° 638;

DECRETA:

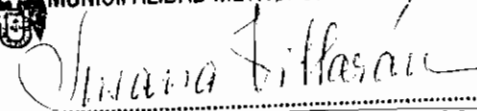
Artículo 1°.- INCLUIR como función de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al amparo del literal h) del 4° de la Ordenanza N° 638, la administración de proyectos con el objeto de promover la formación y capacitación del personal integrante del Serenazgo Metropolitano.

Artículo 2°.- CREAR el Proyecto Especial "Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo - CEMFOCAS" en el ámbito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que forma parte integrante de la presente norma, cuyo sustento técnico está contenido en el Anexo A del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la implementación del Proyecto Especial "Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo" y la elaboración del Manual de Operaciones de dicho Proyecto, en coordinación con la Gerencia de Planificación.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal de Transparencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

004

ANEXO A

INFORME TECNICO SUSTENTARIO DEL PROYECTO ESPECIAL DEL CENTRO METROPOLITANO DE FORMACION Y CAPACITACION DE SERENAZGO - CEMFOCAS

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, del 11 de abril del 2001.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, del 20 de julio del 2002.
- Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, del 11 de febrero del 2003.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, del 27 de mayo del 2003.
- Ley N° 28863 - Ley que modifica la Ley N° 27933 Ley del SINASEC, del 03 de agosto del 2006.
- Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, del 08 de noviembre del 2010.
- Ordenanza Municipal N° 148 - Ordenanza Marco del Servicio Público Local del Serenazgo en la provincia de Lima, del 19 de mayo de 1998.
- Decreto Supremo N°012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana del 07 de octubre del 2003.
- Ordenanza Municipal N° 638 que crea el Serenazgo Metropolitano de Lima (SEMEL) del 10 de junio del 2004.
- Ordenanza Municipal N° 645 Modificatoria de la Ordenanza N°638, del 01 de julio del 2004.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF 21 de julio del 2006.

II. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

2.1 Finalidad del proyecto

Contribuir a la profesionalización especializada y al desarrollo de capacidades de los ciudadanos que prestan el servicio de Serenazgo en Lima Metropolitana a través de un currículo integral que permita asegurar la convivencia pacífica, así como el control de la violencia urbana y la prevención de los delitos y faltas en la ciudad.

2.2 Objetivo y Resultados esperados

2.2.1. Objetivo General

Afianzar y estandarizar una oferta de conocimientos y habilidades contenidas en programas curriculares integrales vinculados con la seguridad ciudadana y convivencia teniendo como referente el perfil laboral del Sereno de Lima Metropolitana.

2.2.2. Objetivos Específicos

1. Formar serenos competentes, especializados y capaces de desempeñarse laboralmente de manera óptima ante las diferentes situaciones y necesidades institucionales y sociales en Lima Metropolitana.
2. Desarrollar una propuesta metodológica integral de formación y actualización de los Serenazgos de Lima Metropolitana que permita responder a la demanda de seguridad de la ciudad.
3. Promover el reconocimiento y valoración de la capacitación laboral de calidad que brinda CEMFOCAS en materia de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana.

2.2.3. Resultados Esperados:

Al finalizar la primera etapa del Centro Metropolitano de Formación de Capacitación de Serenazgo (CEMFOCAS) correspondiente al Proyecto Especial, se espera haber logrado los siguientes resultados previstos:

1. Mejorar la calidad de la oferta de formación integral a los Serenazgos de Lima Metropolitana en temas de seguridad ciudadana, convivencia y control de la violencia urbana a través del primer programa de capacitación implementado por CEMFOCAS.

2. Implementar un modelo de gestión educativa capaz de proponer e implementar propuestas formativas integrales a los ciudadanos que tengan vocación de servicio a la ciudad en materia de seguridad ciudadana y convivencia urbana.

2.3 Público Objetivo de la intervención

Personal de Serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de las distintas municipalidades distritales de Lima Metropolitana.

2.4 Tiempo de duración del proyecto

La ejecución del proyecto es de 3 meses que corresponden al tiempo de ejecución del primer programa de capacitación del CEMFOCAS.

III. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Identificación del Equipo de Proyecto

Para implementar el CEMFOCAS se han establecido las siguientes instancias funcionales:

Jefatura del Proyecto

Jefe del Proyecto: Director de CEMFOCAS

Comité Consultivo

Comisionados

Área de soporte

Administrador

Área de Capacitación

Coordinador del Área

Capacitadores Docentes

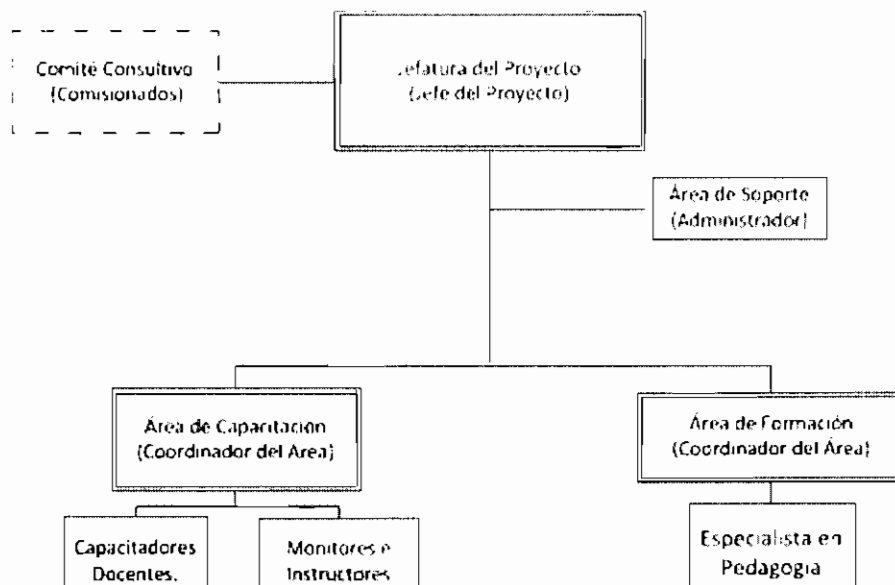
Instructores y Monitores

Área de Formación

Coordinador de Área

Especialista en Pedagogía

3.2. Estructura funcional:



3.3. Responsabilidades y funciones generales de los miembros del proyecto.

Con el fin de optimizar el cumplimiento de los objetivos del CEMFOCAS a través de las instancias funcionales establecidas en el punto 3.1., se han desarrollado las responsabilidades y funciones de cada miembro del proyecto responsable de una instancia funcional.

Jefatura del Proyecto

3.3.1. Son responsabilidades del Jefe del Proyecto:

1. Velar por el logro de los resultados esperados de manera integral, teniendo como principio la formación cívica y de paz social de los alumnos del CEMFOCAS.
2. Velar por el cumplimiento del Manual de Operaciones de CEMFOCAS, así como de todas las actividades programadas y aprobadas.
3. Velar por el adecuado funcionamiento del CEMFOCAS.
4. Representar a las áreas de capacitación y formación del CEMFOCAS, sin perjuicio de las funciones propias asignadas a cada coordinador.

3.3.2. Son funciones del Jefe del Proyecto:

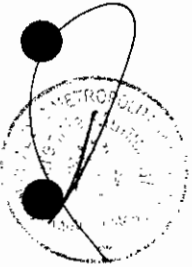
1. Ostentar la representación del CEMFOCAS, así como ejercer la dirección, coordinación, supervisión y evaluación del personal adscrito al proyecto.
2. Representar al CEMFOCAS ante los órganos internos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como ante instituciones públicas o privadas.
3. Elaborar la propuesta de Manual de Operaciones del CEMFOCAS.
4. Dirigir y coordinar todas las actividades del CEMFOCAS hacia la consecución de los objetivos del proyecto.
5. Convocar y presidir los actos relacionados con la formación y capacitación del CEMFOCAS en representación de las instancias funcionales del Centro.
6. Favorecer que en el CEMFOCAS se definan y cumplan normas de convivencia que permitan y propicien el trato digno, la libre expresión y la justicia en el día a día.
7. Promover la transformación de la organización y el funcionamiento cotidiano del CEMFOCAS con el fin de optimizar el alcance de sus funciones de formación y capacitación.
8. Propiciar entre los coordinadores de áreas y capacitadores docentes la comprensión del contexto social dentro del que se ubica el CEMFOCAS, y el respeto por la afiliación cultural de los alumnos para atender a su diversidad.
9. Elaborar un documento normativo que regule el modelo de gestión de CEMFOCAS para la implementación de propuestas formativas integrales en materia de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana.
10. Asegurar la disponibilidad de recursos para el funcionamiento del CEMFOCAS, así como gestionar la aprobación de los requerimientos administrativos.
11. Establecer los criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto.
12. Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Centro.
13. Coordinar la elaboración de los planes de actividades de las instancias funcionales a su cargo.
14. Establecer reuniones de coordinación con el Comité Consultivo para asegurar el desarrollo de propuestas alineadas a la finalidad de CEMFOCAS.
15. Visar las certificaciones y documentos oficiales emitidos por el Centro.
16. Proponer la contratación y cese de los coordinadores, capacitadores docentes, instructores, monitores y personal administrativo del CEMFOCAS.
17. Aprobar las decisiones asumidas por el Comité Consultivo relacionadas con el funcionamiento del CEMFOCAS, así como los principales productos del Centro.
18. Promover procedimientos de evaluación de las distintas actividades y colaborar en las evaluaciones externas del Centro.
19. Cumplir y hacer cumplir normas y demás disposiciones vigentes.
20. Otras funciones asignadas por el Gerente de Seguridad Ciudadana.

Comité Consultivo

3.3.3. Son responsabilidades del Comité Consultivo:

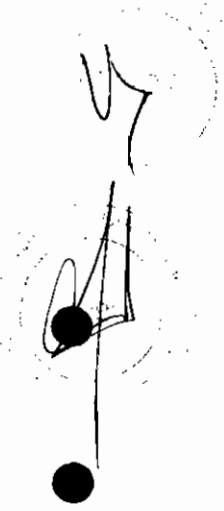
1. Coordinar las actividades de asesoramiento del Proyecto Especial CEMFOCAS que sean sometidas a su consideración.
2. Brindar asesoría sobre la formación continua bajo las modalidades de asesoría, capacitación y actualización.
3. Realizar exposiciones magistrales que faciliten la comprensión de los contenidos básicos de las asignaturas.
4. Organizar y Administrar el registro de opiniones emitidas por el Comité Consultivo.

3.3.4. Son funciones de los Comisionados de Comité Consultivo

- 
1. Absolver consultas, asesora y emitir opinión sobre la ejecución del Proyecto Especial CEMFOCAS.
 2. Establecer reuniones de trabajo y coordinación con el Director del Proyecto y el Patrocinador de requerirlo.
 3. Fortalecer las estrategias y técnicas de enseñanzas desarrolladas por el área de Formación del CEMFOCAS.
 4. Colaborar con la elaboración del modelo de gestión de CEMFOCAS para la implementación de propuestas formativas integrales en materia de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana.
 5. Participar en las reuniones de coordinación que se programen.
 6. Otras funciones asignadas por el Jefe de Proyecto.

Área de soporte

3.3.5. Son funciones del Administrador

- 
1. Proponer al Jefe de Proyecto, las políticas y estrategias vinculadas con los recursos humanos, logísticos y prestación de servicios generales, así como la gestión de adquisiciones y contrataciones para la administración del CEMFOCAS.
 2. Proponer al Jefe de Proyecto, la aprobación y controlar la ejecución, de los planes operativos de las instancias funcionales que conforman el CEMFOCAS.
 3. Conducir y supervisar las actividades vinculadas con los procesos de los sistemas de personal, abastecimientos y servicios generales, así como la gestión respectiva para la adquisición y contratación de bienes y recursos del CEMFOCAS.
 4. Proponer al Jefe de Proyecto, los procedimientos orientados a optimizar las actividades del CEMFOCAS.
 5. Elaborar reportes de los acuerdos tomados en las reuniones con las demás instancias funcionales sobre el funcionamiento y equipamiento del CEMFOCAS.
 6. Revisar, proponer, visar y/o dar trámite, según corresponda a los documentos elaborados por las instancias funcionales, en el marco de sus funciones, que sean sometidas a su consideración.
 7. Elaborar informes mensuales sobre las actividades realizadas.
 8. Llevar el control del registro de la información del CEMFOCAS (asistencia, notas, ingresos, egresos) en coordinación con los Coordinadores de las áreas.
 9. Otras funciones asignadas por el Jefe de Proyecto.

Área de Capacitación

3.3.6. Son funciones del Coordinador del Área de Capacitación

- 
- 
1. Planificar las actividades de toda la capacitación del Proyecto Especial CEMFOCAS.
 2. Revisar y aprobar los materiales de enseñanza y la programación de actividades de cada asignatura de todos los capacitadores docentes a su cargo.
 3. Velar por el cumplimiento de la programación de actividades de cada asignatura de todos los capacitadores docentes a su cargo.
 - Supervisar la correcta aplicación de criterios de evaluación acorde con el proceso de capacitación de los beneficiarios.
 - Convocar a los capacitadores y monitores a su cargo a reuniones periódicas.
 - Generar mecanismos de seguimiento del aprendizaje de los alumnos y ayudarles a seleccionar las actividades de formación más adecuadas a sus circunstancias.
 7. Entrevistar y evaluar a los capacitadores docentes.
 8. Controlar la asignación de cupos de beneficiarios conjuntamente con el Área de Formación.
 9. Organizar talleres de actualización para los capacitadores.

10. Asistir a reuniones, talleres, conferencias relacionadas con el área de su competencia.
11. Tramitar requerimientos de personal y materiales ante el área de soporte.
12. Controlar la distribución de alumnos por aula, de acuerdo a la edad, sexo, entre otras variables.
13. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad ciudadana, establecidos por el ordenamiento jurídico.
14. Elaborar informes periódicos sobre actividades realizadas.
15. Colaborar con la elaboración del modelo de gestión de CEMFOCAS para la implementación de propuestas formativas integrales en materia de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana.
16. Coordinar la aprobación de todas las propuestas de líneas de acción elaboradas en el marco de sus funciones por los capacitadores docentes, monitores e instructores.
17. Otras funciones asignadas por el Jefe de Proyecto.

3.3.7. Son funciones del Capacitador Docente

1. Planificar e impartir las clases gestionando las estrategias previstas y adaptando las actividades de capacitación a las circunstancias del momento.
2. Proporcionar a los alumnos información básica sobre los contenidos de las asignaturas e indicar las fuentes de información, materiales didácticos y recursos diversos.
3. Facilitar la comprensión de los contenidos básicos de las asignaturas y fomentar el autoaprendizaje.
4. Fomentar la participación de los alumnos a través del desarrollo de actividades en el dictado de las asignaturas, que promueven la interacción de los alumnos con los profesores, con los materiales didácticos y entre ellos mismos.
5. Mantener la disciplina y el orden en las clases.
6. Evaluar los aprendizajes de los alumnos y así como las estrategias didácticas utilizadas.
7. Mantener el ejemplo de actuación y ser portador de valores.
8. Implicarse en la realización de trabajos colaborativos con los alumnos utilizando de manera oportuna los recursos informáticos y telemáticos.
9. Colaborar con los trabajos de gestión que conlleva la docencia tales como la preparación de materiales, el control de la asistencia, boletines de notas, actas, entre otras.
10. Coordinar directamente con los monitores e instructores, el desarrollo de las actividades relacionadas.
11. Otras funciones asignadas por el Coordinador del Área.

3.3.8. Son funciones del Instructor

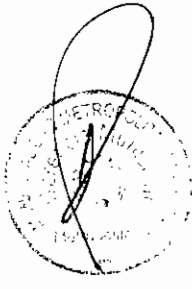
1. Supervisar el desempeño de los monitores bajo su cargo.
2. Realizar el seguimiento y control de la asistencia, puntualidad y comportamiento de los monitores.
3. Coordinar directamente con los capacitadores docentes el desarrollo de las actividades relacionadas con el dictado de una asignatura.
4. Elaborar los reportes de indisciplina para la aplicación de las sanciones correspondientes y remitirlas al área de capacitación.
5. Elaborar semanalmente un informe de sus actividades.
6. Otras funciones asignadas por el Monitor.

3.3.9. Son funciones del Monitor

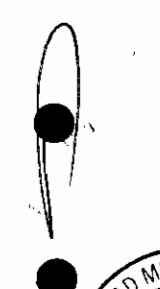
1. Supervisar la disciplina y el control interno de los alumnos, elaborando los partes de incidentes ante el Instructor asignado.
2. Realizar el seguimiento del control de asistencia y puntualidad a las aulas.
3. Facilitar el ingreso y salida de las secciones de alumnos de acuerdo a los horarios establecidos.
4. Coordinar con conocimiento del Instructor asignado la aprobación de los permisos de salida de los alumnos y remitirlos al área de capacitación.
5. Supervisar y controlar la seguridad de los ambientes del CEMFOCAS.
6. Colaborar con la organización y distribución de los alumnos en el aula.
7. Reportar ante el Instructor las ocurrencias de indisciplina que detecte.
8. Informar al Instructor las sugerencias, recomendaciones y quejas planteadas por los alumnos.
9. Controlar y supervisar el correcto uso de los bienes asignados a los alumnos por parte del CEMFOCAS.
10. Otras funciones asignadas por el Coordinador del Área.

Área de Formación

3.3.10. Son funciones del Coordinador de Área de Formación:

- 
1. Organizar la formación continua bajo las modalidades de asesoría, capacitación y actualización
 2. Apoyar en la elaboración de normas y procedimientos pedagógicos.
 3. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones internas en materia pedagógica.
 4. Detectar y analizar las necesidades que se derivan de las actividades pedagógicas y canalizar su solución.
 5. Realizar las coordinaciones dentro y fuera del equipo del proyecto para asegurar el cumplimiento de actividades.
 6. Aprobar y ejecutar actividades complementarias y especiales programadas para la formación de los alumnos.
 7. Coordinar la elaboración del modelo de gestión de CEMFOCAS para la implementación de propuestas formativas integrales en materia de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana con el coordinador del área de capacitación y el Jefe de Proyecto.
 8. Coordinar la aprobación de las propuestas de líneas de acción elaboradas por el Especialista Pedagógico.
 9. Otras funciones asignadas por el Jefe de Proyecto.

3.3.11. Son funciones del Especialista en Pedagogía

- 
- 
1. Brindar asesoría y acompañamiento académico, en coordinación con el Comité Consultivo, a las funciones de pedagogía del CEMFOCAS.
 2. Planear, desarrollar, dar seguimiento y evaluar los procesos formativos del CEMFOCAS.
 3. Proponer proyectos de innovación e investigación educativa para el CEMFOCAS.
 4. Brindar asesoría académica y operativa a los equipos de capacitadores docentes del CEMFOCAS.
 5. Propiciar intercambios de experiencias de formación y capacitación, conformando redes de colaboración con otras Instituciones Educativas.
 6. Diseñar y desarrollar cursos y talleres de actualización que permitan aproximar a los capacitadores docentes a las estrategias de trabajo de la propuesta curricular del CEMFOCAS.
 7. Asesorar en el uso y aprovechamiento de los materiales de formación y capacitación del CEMFOCAS.
 8. Elaborar un informe mensual sobre las actividades pedagógicas realizadas en el CEMFOCAS, documentando el nivel de intervención y los resultados obtenidos por las asesorías brindadas por el Comité Consultivo.
 9. Elaborar reportes de los acuerdos tomados en las reuniones con las demás instancias funcionales del Proyecto relacionadas con la capacitación de los docentes.
 10. Colaborar con la elaboración del modelo de gestión de CEMFOCAS para la implementación de propuestas formativas integrales en materia de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana.
 11. Otras funciones asignadas por el Coordinador del Área.



IV. MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO

En el contexto de los lineamientos estratégicos que estructuran la razón de ser del presente proyecto especial, se ha formulado un siguiente marco de ejecución que viabilice los objetivos estratégicos del proyecto y asegure el logro de los resultados propuestos.

Matriz de Objetivos		Indicadores de logro	Área Responsable
Finalidad	Contribuir a la profesionalización especializada y al desarrollo de capacidades de los ciudadanos que prestan el servicio de Serenazgo en Lima Metropolitana a través de un currículo metropolitana integral que contribuya a asegurar la convivencia pacífica, así como el control de la violencia urbana y la prevención de los delitos y faltas en la ciudad.	Primera etapa del Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo implementada exitosamente.	Jefe del Proyecto
Resultados Esperado 1	1: Mejorar la calidad de la oferta de formación integral a los Serenazgos de Lima Metropolitana en temas de seguridad ciudadana, convivencia y control de la violencia urbana a través de los programas de capacitación implementados por el Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo - CEMFOCAS.	Primera promoción de serenos de Lima Metropolitana capacitados por CEMFOCAS.	Área de Capacitación
Actividades Estratégicas de Resultado Esperado 1.	1.1. Promover el reconocimiento y valoración del Sereno en Lima Metropolitana	1 - Al menos el 50% de los serenos que trabajan de Lima Metropolitana están interesados en adquirir la capacitación integral propuesta por CEMFOCAS. 2- Actividades de difusión en medios implementadas (redes sociales, medios escritos y audiovisuales).	
	1.2. Capacitar a una muestra de serenos de Lima Metropolitana a través del primer programa de Capacitación Integral de CEMFOCAS	3- El 90% de los beneficiarios (trabajadores serenos) inscritos en el primer programa de capacitación de CEMFOCAS asistieron al 100% de las asignaturas desarrolladas. 4- El 80% de beneficiarios (trabajadores serenos) que asistieron al programa de capacitación obtuvieron una certificación emitida por CEMFOCAS.	
Resultados Esperado 2	2. Implementar un modelo de gestión con capacidad de proponer e implantar propuestas formativas integrales a los ciudadanos que tengan vocación de servicio a la ciudad en materia de seguridad ciudadana y convivencia urbana.	Documento Normativo que regula el modelo de gestión de CEMFOCAS para la implementación de propuestas formativas integrales en materia de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana aprobado	Jefe de Proyecto y Área de Formación
Actividades Estratégicas de Resultado Esperado 2	2. 1. Diseñar una propuesta curricular integral y especializada que asegure el desarrollo de las destrezas, las habilidades técnicas, sociales y físicas necesarias para los serenos. 2.2. Realizar alianzas estratégicas entre la MML (a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana) y las municipalidades distritales de Lima para promover la capacitación de serenos por CEMFOCAS	1- Perfil laboral del sereno de Lima Metropolitana que identifique sus necesidades de formación y especialización elaborado. 2- El 45% de las autoridades municipales se encuentran comprometidas con el programa de capacitación laboral en seguridad ciudadana elaborado por CEMFOCAS.	

V. PROCESOS PRINCIPALES DE GESTION¹

5.1. Proceso de coordinación dentro del Equipo de Proyecto y con otras entidades (stakeholders):

La coordinación en CEMFOCAS, a nivel interno, se realizará a través de las instancias funcionales establecidas en la estructura funcional. Los coordinadores de cada área mantendrán reuniones permanentes con el Jefe de Proyecto y con los comisionados del Comité Consultivo con el fin de agilizar las asesorías y resolución de consultas que optimicen el logro de los resultados esperados.

Así mismo, el Jefe del Proyecto del CEMFOCAS coordinará y gestionará con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y sus unidades orgánicas dependientes, la ejecución de las estrategias adoptadas para el logro de los objetivos del proyecto.

A su vez, el CEMFOCAS, a través de sus instancias funcionales, implementará mecanismos de coordinación directa con las Municipalidades Distritales a fin de asegurar la permanente comunicación entre el CEMFOCAS y los colaboradores de dichos municipios. Estos mecanismos se caracterizarán por contar con medios ágiles (uso de medios electrónicos, contacto directo en cada municipalidad distrital).

5.2. Proceso de aprobación de productos del proyecto:

Para la aprobación de los productos generados por las instancias funcionales del CEMFOCAS, cada responsable deberá preparar un documento técnico que sustente la propuesta de producto. Dicho documento deberá contar con el visto bueno del coordinador del área correspondiente, quién es el responsable de gestionar la aprobación del producto ante el Jefe de Proyecto.

5.3. Proceso de supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto: supervisión técnica, informes, inspección y supervisión, según corresponda.

El proceso de supervisión, seguimiento y evaluación se llevará a cabo:

- i. En cuanto a los alumnos, se establecerá la elaboración de una Directiva de Sanciones y Faltas del CEMFOCAS, y su cumplimiento será supervisado a través de un mecanismo de control y seguimiento. Dicho mecanismo contempla una evaluación permanente durante el desarrollo del proyecto, el cual se registrará en las fichas de datos personales de los alumnos del inscrito en el CEMFOCAS y su ejecución estará a cargo de los Monitores e Instructores pertenecientes al Área de Capacitación.
- ii. En cuanto al seguimiento de las actividades del proyecto; se establecerán planes de actividades por cada instancia funcional. El cumplimiento de dichos planes estará bajo la responsabilidad de los respectivos coordinadores, quienes reportaran mensualmente al Jefe del Proyecto sobre el avance de la ejecución de cada plan y las propuestas o modificaciones que correspondan aplicar, según sea el caso.
- iii. En cuanto al personal del Proyecto, el Jefe de Proyecto será el responsable de solicitar periódicamente a los coordinadores de las dos instancias funcionales a su cargo, las evaluaciones sobre el desempeño del personal capacitador docente, administrativo y especialista, con la finalidad de asegurar que el cumplimiento de las funciones destinadas al logro de los objetivos y resultados del CEMFOCAS.
- iv. En cuanto a monitoreo de los indicadores de logro; el Jefe del Proyecto deberá encargar a un responsable externo a las dos instancias funcionales que conforman el proyecto, el monitoreo continuo del nivel de logro de los indicadores planteados en el punto 4 del presente informe. Este responsable deberá proponer al Jefe de Proyecto, la elaboración de los instrumentos más adecuados para la medición de los indicadores. Asimismo, se requerirá contar con un diagnóstico situacional del nivel de logro de los indicadores al segundo mes de iniciado el proyecto para garantizar que se tomen las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento de los indicadores al fin del ciclo del proyecto.

¹ El desarrollo de los procesos identificados se realizarán en coordinación con la Gerencia de Planificación- Subgerencia de Desarrollo Institucional, durante la elaboración del Manual de Operaciones, conforme lo establecido en los lineamientos ROF aprobados por DS. 043-2006-PCM

VI. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

6.1. Monto Asignado

El monto Asignado para este proyecto es de 649,803.11 Nuevo Soles, y cuenta con disponibilidad presupuestal, según el registro de información en el Sistema Administrativo Financiero Integrado Municipal – SAFIM del Centro de Costo 12016 Seguridad Ciudadana con cargo a la Actividad 1246 Prevención de Delitos y Faltas en Coordinación con la PNP, Tarea 1 Servicio de Serenazgo, en el cual se registra un saldo presupuestal de 3,316,646.87 (Tres millones trescientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis y 87/100 nuevo soles). El monto asignado será afectado al presupuesto 2012 de acuerdo al clasificador de gastos siguiente:

Clasificación Institucional

Jefatura de Gestión:	01	Municipalidad Metropolitana de Lima.
Unidad Ejecutora:	02	De Servicios Municipales.
Centro de Costos:	12016	Seguridad Ciudadana.
Actividad:	1246	Prevención de Delitos y Faltas en Coordinación con la PNP.
Tarea:	01	Prevención de Delitos y Faltas en Coordinación con la PNP.

Clasificador Funcional Programático:

Función:	05	Orden Público y Seguridad
Programa:	014	Orden Interno
Sub-Programa:	0031	Seguridad Vecinal y Comunal

Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

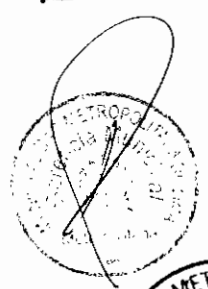
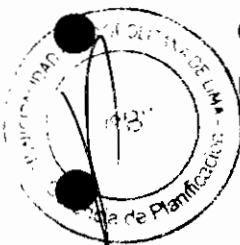
Monto: S/. 649,803.11

6.2. Fuente de Financiamiento

La Fuente de Financiamiento es la 02 y el Rubro 09, ambos provienen de los Recursos Directamente Recaudados.

6.3. Principales Gastos Previstos

Los principales gastos previstos están distribuidos en gastos de Bienes y Servicios, Bienes de Capital y Contrato de Administrativo de Servicios, según cuadro adjunto:



004

PRESUPUESTO DEL CEMFOCAS				
RUBRO		09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		02 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
SALDO PRESUPUESTAL		3,316,646.87 - TRES MILLONES TRECIENTOSDIECISEISMIL SEICIENTOSCUARENTAISEIS con 87/100 N.S.		
MONTO ASIGNADO CEMFOCAS		649,803.11 - SEICIENTOSCUARENTAINUEVE MIL OCHOCIENTOSTRES con 11/100 N.S.		
ITEM	Generica de Gasto	Especifica de Gasto	DESCRIPCION	Costo Total
			Total General	649,803.11
	23		Bienes y Servicios	532,802.11
	26		Adquisición de Activos No Financieros	117,001.00
1		23.1.99.1.99	Otros Bienes	88,281.76
2		23.11.11.1	Para Edificios Y Estructuras	8,496.00
3		23.12.11	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	35,840.00
4		23.15.12	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	3,144.72
5		23.15.31	Aseo, Limpieza y Tocador	388.00
7		23.24.11	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	50,411.63
8		23.25.12	De Vehículos	221,440.00
9		23.25.14	De Maquinarias y Equipos	10,350.00
10		23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	87,450.00
11		23.27.11.99	Servicios Diversos	27,000.00
12		26.32.12	Mobiliario	51,281.00
13		26.32.32	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	38,912.00
14		26.32.94	Electricidad y Electrónica	19,331.00
15		26.61.99.99	Otros	7,477.00

El presente constituye el Informe Técnico que sustenta la creación del Proyecto Especial "Centro Metropolitano de Formación y Capacitación de Serenazgo (CEMFOCAS)" conforme a las coordinaciones efectuadas con la Gerencia de Planificación.

